MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Teléfono: (0418) 215-595
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES N° 378.010

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Nos ajustamos a la excepcionalidad que a continuación se detalla:

- Obras como construcción de aula, sanitarios, mantenimientos y adecuaciones de instalaciones eléctricas, en general cuentan con medidas, cantidades, planos, cómputos métricos diferenciados por la particularidad y especialidad en el que se darán las obras.

- Las obras a realizar con rubros de FONACIDE fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de Proyectos arquitectónicos a implementarse en las Instituciones Educativas en el Departamento de San Pedro, los mismos a través de la autorización aprobada por el MEC cuentan con sus respectivos precios referenciales a utilizar para cada proyecto, adjuntados a la aprobación que se remiten con el llamado.

UBICACIÓN: COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA - CÑIA. 4 VIENTOS.

OBRA: REPARACIONES VARIAS DE AULAS

TRABAJO A EJECUTAR

Nº	RUBROS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	DEMOLICIONES				
1	CARTEL DE OBRA	Un	1	1,600,000	1,600,000
2	DE PISO ESMALTADO	m^2	60	15,000	900,000
3	DE REVOQUE	m^2	48	12,000	576,000
4	DE CIELORAZO MACHIMBRE	m^2	30	10,000	300,000
	VARIOS				
5	PISO ESMALTADO	m^2	107	120,000	12,840,000
6	ZOCALO ESMALTADO	m^2	58	45,000	2,610,000
7	REPARACION PARA EL FISURADO	m^2	33	85,000	2,805,000
8	REPARACION DE REVOQUE	m^2	48	55,000	2,640,000
9	PIZARRON	Un	4	680,000	2,720,000
10	VIDRIO DOBLE	m^2	24	170,000	4,080,000
11	REPARACION DE GRADAS (PISO DE LADRILLO)	m^2	38	73,000	2,774,000
12	REPOSICION DE MACHIMBRE	m^2	30	130,000	3,900,000
	PINTURAS				0
13	ELIMINACION DE PINTURAS EXISTENTES	m^2	462	7,000	3,234,000
14	PINTURA BASE AL AGUA	m^2	298	20,000	5,960,000
15	PINTURA AL AGUA	m^2	298	28,000	8,344,000
16	PINTURA BARNIZ CIELORAZO	m^2	248	25,000	6,200,000
17	PINTURA SINTETICA BALANCINES	m^2	48	30,000	1,440,000
18	PINTURA BARNIZ PUERTAS	m^2	20	38,000	760,000
19	PINTURA BARNIZ PARED VISTO	m^2	170	24,000	4,080,000
	INSTALACION ELECTRICA				
20	BOCA DE LUZ Y TOMAS	Un	52	200,000	10,400,000
21	LUMINICA LED - 40W	Un	30	180,000	5,400,000
22	TABLERO GENERAL	Un	1	1,100,000	1,100,000
23	VENTILADORES	Un	4	850,000	3,400,000
	SANITARIOS				0
24	REPARACION DE DESAGUE	Un	1	1,000,000	1,000,000
	TERMINACION DE CANTINA				0
25	PISO ESMALTADO	m^2	25	120,000	3,000,000
26	PUERTA METALICA	m^2	2.4	20,000	48,000
27	VENTANA DE MADERA	m^2	1.5	650,000	975,000
	PINTURA				0
28	AL AGUA	m^2	114	28,000	3,192,000
29	BASE AL AGUA	m^2	114	20,000	2,280,000
30	SINTETICO PUERTA	m^2	5	38,000	190,000
31	SINTETICO VENTANA	m^2	3	38,000	114,000
32	LIMPIEZA FINAL		1	1,000,000	1,000,000
SON GUARANIES:					**99,862,000**

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimientos a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C

Gustavo Ariel Valdez Patiño
Responsable U.O.C